

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el **PROCESO EJECUTIVO N° 05001-41-05-006-2018-00021-00** de MARCO JULIO GIL GOMEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, **con la Liquidación de Costas a que fue condenada la parte EJECUTADA, practicada así:**

AGENCIAS EN DERECHO..... \$50.000

GASTOS DEL PROCESO..... \$0.00

TOTAL \$50.000

Sírvase Proveer,



ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 366 del CGP.

De igual forma, observa esta agencia de la judicatura que mediante auto que antecede se le corrió traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito que había presentado la parte ejecutada, sin que la parte opositora, hubiese presentado objeción o alguna nueva liquidación.

Para verificar la liquidación aportada por la parte ejecutada, se comprobó que la misma se ajustada al capital por el cual se libró el mandamiento de pago, encontrando que la misma se ajusta a los preceptos legales.

De tal forma, la liquidación que aporta la parte ejecutante, al estar acorde con las sumas por las cuales se había librado mandamiento de pago, y no presentar ninguna objeción por la contraparte, se hace necesario impartirle su aprobación, de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte ejecutante, con el fin de que denuncie las medidas cautelares que pretenda hacer efectivas para el pago de las sumas aprobadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRÈS VELÀSQUEZ URREGO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 137 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



2018-0002100
Marco Gil Vs Colpensiones

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Laborales 06

Juzgado Pequeñas Causas

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

463872c4c4108dbab96cd2e377f9845e2e5cb602841d9a2bb5101be879e14db3

Documento generado en 15/09/2021 11:06:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>